



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la educación media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: Anexo 2 – Plan de contratación. Conocimientos técnicos y/o profesionales en el área de la formación profesional. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para treinta y dos (32) contratos la suma de MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.171.259.500,00) distribuidos así: <u>Veintisiete (27) contratos de 10 meses</u> cada uno por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00) para un total de por valor de <u>MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.053.000.000,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000,00). <u>Un (1) contrato de 7.5 meses</u> por valor de <u>VIENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.250.000,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de febrero a agosto por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000,00). B) Un ultimo pago correspondiente a quince días del mes de Septiembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.950.000,00). <u>Un (1) contrato de 517 horas</u> por valor de <u>DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.319.500,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos promedio ejecución de horas correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor UN



	MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.731.950,00) <u>Un (1) contrato de 602 horas</u> por valor de <u>VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$20.167.000,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos promedio ejecución de horas correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor DOS MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.016.700,00) <u>Un (1) contrato de 674 horas</u> por valor de <u>VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.579.000,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos promedio ejecución de horas correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.257.900,00). <u>Un (1) contrato de 864 horas</u> por valor de <u>VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.944.000,00)</u> esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos promedio ejecución de horas correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.894.400,00).
PLAZO:	<i>hasta el 17 de Diciembre de 2022. Anexo 2 – Plan de contratación.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de la Guajira.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación Profesional, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro Industrial y de Energías Alternativas.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Eduardo Robles Palomino.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al cumplimiento de los fines del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación del servicio de formación



profesional integral gratuita, buscando de esta manera la capacitación técnica del recurso humano; formar personas para vincularlas al mercado laboral, empleadas o subempleadas, y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario tecnológico.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 32 párrafo único, señala: “Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”.

Que de acuerdo en lo expuesto en la Ley 115 de 1994 se permite el desarrollo de un Programa de Integración con la Educación Media (Académica y Técnica), Oficial o Privado, que posibilite un proceso de inmersión al mundo productivo de los estudiantes desde la educación básica secundaria.

En este orden, los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, por solicitud de las Instituciones Educativas interesadas, inicia la fase de sensibilización como lo establece el GFPI-M-004 V02 Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media, para socializar la generalidades de la Entidad, el Centro de Formación y el Programa y así determinar las necesidades de ofertas educativas y las condiciones requeridas para la articulación por parte de la Instituciones, así mismo se orienta sobre la fase de alistamiento donde se desarrollarán los procesos de registro, inscripción y matrícula de los aspirantes, además de las jornadas tecnicopedagógicas con los docentes de cada establecimiento para iniciar la ruta formativa que se extienden durante dos (2) años lectivos, año decimo y undécimo con alcance a cada diseño curricular a partir del desarrollo de prácticas formativa que le permitan el logro de los resultados de aprendizaje

Adicionalmente, los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, teniendo en cuenta la cadena de formación, organizan la oferta educativa de tal manera que aprendices de las instituciones educativas vinculadas al programa de Articulación de la Educación Media, puedan continuar con el proceso formativo en el siguiente nivel.

En cumplimiento de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira, a través de sus dos Centros de Formación Profesional Integral, planeó y programó la ejecución de la formación en la programación de Articulación con la Educación Media en el Departamento de La Guajira, y sus Municipios certificados (Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, y los Municipios de Maicao y Uribía), con el fin de desarrollar conjuntamente programas de formación titulada para atender todo tipo de población, y acciones de emprendimientos, impulsando a los aprendices para proyectar sus potencialidades y mejorar sus perfiles con orientación a la creación, consolidación y fortalecimiento de empresas, que les permita su inserción al mercado laboral, facilitar su empleabilidad, mejorar su calidad de vida e impactar en la productividad y competitividad de los sectores de la economía, en cumplimiento de las actividades e indicadores contemplados en el Plan Operativo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Dirección Operativa en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA> y según lo definido en el del Plan Nacional de Desarrollo, numeral ii. Pacto Por La Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados de la línea c. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. El plan Estratégico Institucional, tiene como objetivo formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con el incremento de la calidad de la Formación Profesional Integral. En concordancia con lo anterior, al Centro Industrial y de Energías Alternativas para la vigencia 2022 le ha sido asignada la meta de 5.176 cupos en Total Técnico Laboral, de los cuales 2.864 corresponde a nivel Técnico Laboral (Articulación con la Educación Media) lo que representa el 50.10% del gran total de la meta señalada. En este sentido, el Centro de Formación ofrece a 37 instituciones educativas ubicadas en 12 de los 15 Municipios del Departamento, 16 programas de formación dando cumplimiento a los compromisos de Sentencia T-302, Municipio PDET, Modelo de desarrollo de la Economía Naranja y programas enfocados a la Industria 4.0.

EDUCACIÓN SUPERIOR				
DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Virtual	0	0	0	0,0 %
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Presencial	0	0	0	0,0 %
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0,0 %
DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TECNÓLOGOS - Virtual	800	800	0	0,0 %
TECNÓLOGOS - Presencial	1.317	1.317	0	0,0 %
TOTAL TECNÓLOGOS	2.117	2.117	0	0,0 %

* Actualización Metas Versión 2

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS				
DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
AUXILIARES	30	30	0	0,0 %
OPERARIOS	105	120	-15	-12,5 %
TOTAL AUXILIARES Y OPERARIOS	135	150	-15	-10,0 %
DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	140	140	0	0,0 %
TÉCNICO LABORAL - Virtual	364	450	-86	-19,1 %
TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	2.864	2.607	257	9,9 %
TÉCNICO LABORAL (Centros de Formación)	2.488	2.025	463	22,9 %
DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL TÉCNICO LABORAL	5.716	5.082	634	12,5 %

Ilustración 1: Metas del CIEA Educación Superior y Técnica Laboral vigencia 2022.

El Centro de Formación actualmente cuenta con una planta total de 47 instructores distribuidos de la siguiente manera: 29 adscritos a la Sede Comercio y Servicios – Sede Maicao y 18 adscritos a la Sede Industrial, sin embargo, estos no son suficiente para alcanzar las metas propuestas para la atención de los programas técnico laboral (Articulación con la Educación Media) en la vigencia 2022. Bajo este esquema el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda de los perfiles requeridos de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, cumpliendo con lo estipulado en el diseño curricular de los programas de formación, con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Plan de Acción Institucional 2022 dentro de los procesos Misionales del SENA tiene definido en el numeral 4.6 Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional, determinó como acción generar las contrataciones de instructores según lo estipulado en la Resolución 317 del 2021 "Manual de Articulación con la Media", en caso contrario deberán asignar instructores de planta, disponiendo de los instructores para la ejecución de la formación del programa de formación, de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala como función de los subdirectores del Centro de formación Profesional integral, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos humanos, financieros y de información del centro.



En cumplimiento de lo anterior, el Centro Industrial y de Energías Alternativas planeó y programó la ejecución de la formación en la Programación Regular con la contratación de treinta y dos (32) instructores en las diferentes áreas (*Adjunto Formato GFPI -F -139 Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores*) para la vigencia 2022. En este sentido, el Centro de Formación requiere adelantar el proceso para la contratación de los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira, con el perfil de las diferentes áreas requeridas, ya que no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dicha actividad. Para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por el plazo definido en cada contrato (*Adjunto Formato GFPI -F -139 Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores*) por un tiempo máximo de diez (10) meses, sin exceder el Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2022 atendiendo lo estipulado en la Resolución No 1-02164 de 2021 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022. No obstante, se deja constancia en el presente documento que cada contrato tiene período individual de ejecución y el plazo correspondiente a cada uno será indicado en el expediente electrónico de cada contratista en la Plataforma Secop 2.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

La contratación de los servicios personales de carácter temporal de los perfiles requeridos se soporta en el marco de la ficha BPIN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL”, Nombre del Rubro – Contratación de Instructores; y busca facilitar los procesos formativos en la Programación de Articulación con la Educación Media promoviendo la participación y permanencia de los de los aprendices inscritos en los diferentes programas durante toda la vigencia respectiva.

Que para la vigencia 2022, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 - Apertura Presupuestal del 03 de enero de 2022, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”

2. Obligaciones Generales del Contratista:



El Contratista se Obliga a:

- 2.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico.
- 2.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- 2.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
- 2.7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- 2.8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- 2.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- 2.10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Regional de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- 2.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- 2.12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- 2.13. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 2.14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios



y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

- 2.15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 2.16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
- 2.17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 2.18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- 2.19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. 2. Obligaciones Específicas: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

- 2.2.1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
- 2.2.2. Realizar la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
- 2.2.3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
- 2.2.4. Redactar las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras



para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en 90 GFPI-M-004 V.02 caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

- 2.2.5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
- 2.2.6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
- 2.2.7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
- 2.2.8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
- 2.2.9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
- 2.2.10. Soportar los informes con la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
- 2.2.11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
- 2.2.12. Tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.
- 2.2.13. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la



actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato.

- 2.2.14. Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance definidos por periodos fijos mínimo de 160 horas mensuales o por horas con un promedio mensual de 80 horas.
- 2.2.15. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

2.3. **Obligaciones del SENA:** El SENA se obliga a:

- 2.3.1. Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.
- 2.3.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 2.3.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2.3.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 2.3.5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3.6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15., del Decreto 1072 de 2015.

3. **Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. **Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Las certificaciones que se



presenten para acreditar la experiencia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Riohacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinación de Formación Profesional, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro Industrial y de Energías Alternativas.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) YULIANA YULIETH BRITO FUENTES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO



La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ROMULO MANUEL REDONDO CUADRADO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

3. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ADRIAN DAVID ROSADO GUERRA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

4. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CHRISTIAN FABIAN OROZCO CASTILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

5. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANDRES FELIPE DAZA BAUTISTA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

6. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) NINA ELIZABETH LUGO HERRERA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	



7. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MILENA CRISTINA MARIN BARROS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

8. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MARYURIS MIDIE TORRES LOZANO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								



					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

9. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JUAN CARLOS MONROY BARLIZA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

10. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)							
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

11. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GIRIBERT REYES NAVARRO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

12. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GERARDO DAVID GOMEZ MORA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

13. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) DAVID ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

14. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GUSTAVO SEGRERA GOMEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

15. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ASTRID ELENA RIVADENEIRA ALARCON, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	



16. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) NEIL SAMIR RAMIREZ FREYLE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

17. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LEUMAN JAVIER MENDOZA MEDINA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								



					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

18. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSÉ IGNACIO MAESTRE MUEGUES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					X		X	

19. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CALEB JOSUE GALVIS CONTRERAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA DOCENTE	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)							
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del sigep II y acta de selección del comité de verificación.								
					CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA					x		x	

Teniendo en cuenta que en el 2022 se llevará a cabo elecciones Presidenciales en Colombia, la restricción establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales No. 996 de 2005, para gestionar y suscribir contratos por la modalidad de contratación directa, entra en vigencia a partir del 29 de enero de ese año, y aplica para los contratos de prestación de servicios personales. Es necesario adelantar el proceso de contratación (19) de los (32) perfiles autorizados, toda vez que los (13) aspirantes faltantes se encuentran pendientes de la verificación de los documentos para determinar el cumplimiento de requisitos según lo estipulado en la Circular No 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, por lo cual se anexa la idoneidad y experiencia de estos aspirantes de manera independiente en la plataforma Secop II en el enlace documentos del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2275026 del 2021	ROBERT JAVIER TORO IGUARAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Nueve (9) meses y 22 días	Valor Total \$ 36.764.455 Valor Mensual \$ 3.790.150	Contratación Directa
No 1392273 del 2020	NINA LUGO HERRERA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en los programas de Articulación con la Media en sus diferentes niveles y modalidades en el área de CONTABILIDAD , atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Nueve (9) meses y veinte (20) días	Valor total: \$ 35.693.643 Valor mensual: \$3.679.757	Contratación Directa



375-2019	HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un técnico tecnólogo y/o profesional que se desempeñe como instructor en el área logística-articulación con un plazo 8 meses y 10 días sin exceder la presente vigencia.	Ocho (8) meses y diez (10) días	Valor total: \$ 30.664.642 Valor mensual: \$3.679.757	Contratación Directa
184-2018	MILENA CRISTINA MARIN BARROS	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesano, técnico, tecnólogo y/o profesional que se desempeñe como instructor en el programa de articulación con la media en el área de archivo con un plazo de 10 meses sin exceder la presente vigencia	Diez (10) meses	Valor total: \$ 13.764.352. Valor mensual por horas: \$1.228.960	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

 Firmado
digitalmente por
Carlos Eduardo
Robles Palomino

Carlos Eduardo Robles Palomino
Subdirector de Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Proyectó: Karine Pinto Lubo – Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA. 

Revisó: Clara Vargas – Profesional G02 CIEA 